



Noviembre 2025

Guía de Rápida de Producto
Registro Garantizado
Cartera/Cliente

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es de carácter informativo y tiene por objetivo realizar una introducción a la operatoria de Registro Garantizado Cartera/Cliente y enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación.

La negociación se trata de un registro de una operación en renta fija donde el Agente compra o vende por Cartera Propia y su contraparte es un Cliente Propio (Inversor Calificado, Fondo Común de Inversión o Aseguradora), dentro del segmento Garantizado y cursando la liquidación por Clear.

Si bien este documento contempla las características más importantes, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La Guía Rápida de Producto no reemplaza ni complementa la Circular, los términos y condiciones del Registro TRD, Resoluciones, Comunicados Electrónicos, ni otra disposición de A3 Mercados S.A.

Importante: para garantizar la correcta generación secuencial de boletos el Agente deberá contar con la última versión del Monitor de Comunicaciones (MC) correspondiente a su versión de Siopel instalada en la institución. Las versiones anteriores del MC pueden presentar inconsistencias en el envío o procesamiento de las operaciones. Se solicita contactar al equipo de Soporte de A3 Mercados para avanzar con la instalación de la versión más reciente.

2. NEGOCIACIÓN

TERMINAL	SIOPEL (PC y API Rest)
PRODUCTO	REGISTRO TRADING (TRD)
MODALIDAD OPERATIVA	CARTERA PROPIA
DESTINO	CLIENTE (TERCERO CON ID, FONDO, ASEGURADORA)
SEGMENTO	GARANTIZADO

Para el registro de la operación en Siopel, el Agente deberá cargar un TRD indicando los siguientes parámetros:

1. **Especie:** título a negociar, debiendo indicar que el “Tipo de Operación” es “Compra/Venta CPC” para el segmento Garantizado. Para ello, el usuario deberá hacer click en la “lupa” para acceder al Wizard de armado de especie.

2. Una vez completados los datos básicos de la operación (lado, cantidad y precio), se deberá indicar que la Contraparte es el propio Agente que registra la operación. En la respuesta del registro, se consignará posteriormente el Cliente participante:

- a. **Tipo de Operación Destino:** Agente A3
- b. **Agente:** el propio Agente registrante
- c. **Operador:** el propio operador registrante
- d. **Ente Liquidador:** MAEClear Garantizado
- e. **Tipo de Operación:** DVP

3. Con los datos de la operación cargados, se envía el TRD (clickeando en el botón “Aceptar” en la esquina inferior derecha). El pedido de confirmación será recibido por el mismo operador, quien deberá responderlo en nombre del Cliente.

4. En la Solicitud de Confirmación, el Agente deberá modificar la Modalidad Operativa (campo “Mod. Op”) indicando el Cliente interviniente:
 - a. **Mod. Op:** Cta. y O Terceros con ID
 - b. **Tipo:** Comitente, Fondo Común de Inversión o Aseguradora
 - c. **Cliente:** selecciona contraparte.

Nota: el Mercado rechazará registros que no modifiquen la modalidad Cartera Propia

5. La operación quedará concertada, visualizándose 3 operaciones correspondientes a:
 - a. **Compra o Venta de Cartera:** una operación Agente vs. Contraparte Central
 - b. **Compra o Venta del Cliente:** dos operaciones correspondientes a Agente vs. Contraparte Central y Agente vs. Cliente (inverso).

Fecha	Hora	Rueda	Método Neg.	Secuencia	Tipo	Tipo Neg.	Especie	Cantidad	Precio	Contraparte	Origen	Destino
03/11/2025	10:11:47	TRD	Trading	2511031011470C VTA	Compra/Venta CPC	AL30 001\$	100,000	1	1MAE-C. CENTRAL	Cta. y O Terceros con ID	Cartera Propia	Cartera Propia
03/11/2025	10:11:47	TRD	Trading	2511031011470C CPA	Compra/Venta CPC	AL30 001\$	100,000	1	Terceros	Cta. y O Terceros con ID	Terceros con ID	Terceros con ID
03/11/2025	10:11:47	TRD	Trading	2511031011470C CPA	Compra/Venta CPC	AL30 001\$	100,000	1	1MAE-C. CENTRAL	Cartera Propia	Cartera Propia	Cartera Propia

Importante: para las operaciones enviadas a través de API Rest TRD se debe mantener el esquema descrito anteriormente. Se trata de una operación con Destino Agente A3, cuya respuesta es el Cliente. No debe enviarse una operación cruzada Cartera/Cliente.

3. LIQUIDACIÓN

Las operaciones de Registro Garantizado son liquidadas por A3 en Clear, pudiendo aplicar compensación de saldos con otras negociaciones del mercado.

4. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

NORMATIVA	Reglamento Operativo
DATOS DE MERCADO	Market Data A3
DERECHOS	Se bonifica al 90% la negociación del registro garantizado Cartera/Cliente, aplicando un arancel efectivo de 0,0005% del monto operado.